



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 25212

Armenia, Quindío, 22 de noviembre de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A RAMÓN ANTONIO LÓPEZ DURÁN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-14081 del 17 de julio de 2023.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17/07/2023

Fecha del Aviso: 22 de noviembre de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Persona a Notificar: RAMÓN ANTONIO LÓPEZ DURÁN

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El de reposición ante el Jefe de Conservación Catastral y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro de Armenia, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación del acto administrativo.

El suscrito Jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 14081 del 17 de julio de 2023, enviado a la Urbanización 25 de Mayo Manzana A casa 17, a través de Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 Correo Certificado Nacional el 16/11/2023, (el cual fue devuelto porque el destinatario no se ubica en el domicilio), mediante el cual se declara la NO PROCEDENCIA de lo solicitado en la petición con radicado 2022RE24558 de 8 de septiembre de 2022, donde solicita Plano Predial para efectos Registrales.

Que como quiera que no fuera posible la comunicación del oficio citado a Ramón Antonio López Durán, como consta en el expediente, procede esta dependencia a notificar por AVISO el contenido del Oficio SH-PGF-DF- 14081 del 17 de julio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días.

**ESPAÑA
TODAS**



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Se adjunta Oficio SH-PGF-DF- 14081 del 17 de julio de 2023, por medio del cual se da respuesta al trámite solicitado mediante radicado 2022RE24558 de 8 de septiembre de 2022, donde solicita Plano Predial para efectos Registrales, y se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y Elaboró:

Mario Fernando Restrepo Patiño - Abogado Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -

UAECD, Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.

Revisó y aprobó:

John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral

RF

JS

**ESPA
TODAS**



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 14081
(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío. 17 de julio de 2023

Señor

RAMÓN ANTONIO LÓPEZ DURÁN

Dirección: Urbanización 25 de Mayo Manzana A Casa 17

Celular: 3164231057

Correo: No aporta

Armenia Quindío

Asunto: Solicitud plano predial, para efectos registrales - Radicado 2022RE24558

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicado Alcaldía de Armenia número 2022RE24558 del 08 de septiembre de 2022, donde solicita "Plano Predial para efectos registrales", para el predio identificado con número catastral 630010102000004510005000000000 y matrícula inmobiliaria 280- 42903 del municipio de Armenia, me permito informarle que una vez revisada la documentación aportada en el radicado del asunto, la base de datos alfanumérica de esta entidad y consultada la Ventanilla Única de Registro -VUR, se encontró que usted no es el titular de dominio actual del inmueble objeto de solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento a lo establecido en la resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, la cual es la norma que consagra los requisitos de procedencia de los tramites catastrales con fines registrales y que debe ser acatada por todos los Gestores Catastrales en Colombia, al respecto se precisa;

- ✓ Que el artículo 17 de la res Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, dispone los requisitos generales y específicos para los tramites catastrales con fines registrales, entre otros;



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Artículo 17. Solicitud para tramitar los procedimientos de actualización de linderos con efectos registrales, rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes con efectos registrales. Se deberá presentar solicitud con el lleno de los siguientes requisitos generales y específicos:

Requisitos generales: Toda solicitud que se presente para iniciar cualquiera de los procedimientos descritos en el presente artículo deberá reunir los siguientes requisitos generales:

1. La solicitud deberá ser presentada por el titular del derecho de dominio a través de los canales de atención implementados por el Gestor Catastral, bien sea persona natural, jurídica o entidades de derecho público que administren la propiedad de bienes propios o ajenos, éstas últimas solo respecto de los procesos de actualización de linderos con efectos registrales y rectificación de área por imprecisa determinación, o por su apoderado debidamente constituido, indicándose de forma clara y precisa el objeto de la petición, los hechos en que se funda, la dirección de correspondencia y/o correo electrónico.

- ✓ Que una vez verificado el expediente del trámite catastral con efectos registrales, los documentos allegados y la consulta en el sistema de información catastral y el VUR se evidencia que el señor López Durán no es el titular de derecho de dominio actual, ni tampoco existe poder mediante el cual acredite ser apoderado del propietario del inmueble objeto de solicitud.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, especialmente, lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y especialmente en la resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, por falta de legitimación de en la causa y el no cumplimiento de los requisitos de procedencia establecidos para los tramites con fines registrales, se procede a declarar su no procedencia, resolviendo de fondo la petición instaurada ante el Gestor Catastral.

Contra la presente decisión procedé el recurso de reposición, ante el Jefe de Conservación Catastral y Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de manera presencial efectuando la radicación en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 15 número 13 – 11 local 3, edificio bahía plaza, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:00 pm, o de manera virtual en el correo catastro@armenia.gov.co.

Finalmente se reitera que los efectos jurídicos de la inscripción catastral en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la resolución 1149 de 2021, son;

“Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada



R-AM-SGI-001 V7 16/11/2022

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia C
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio”.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.
JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Juan Diego Rivera Giraldo – Reconocedor Catastral – UAECD Operador Catastro Armenia
Revisó: María Andrea Villalba Yate – Control Calidad – UAECD Operador Catastro Armenia
Aprobó: Yazmin Astrid Palacios Duarte – Profesional Universitario – UAECD Operador Catastro Armenia

